



**INFORME SOMBRA**

**44 SESIÓN**

***COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE  
DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES***

**FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO**

**Madrid, 20 junio 2009**

**Subdirección de Acción Social**

**FSG**

**Área de Igualdad de Género**

## ÍNDICE

Estructura.....	2
Presentación FSG.....	2
Introducción.....	3
- Condiciones específicas generales de las mujeres gitanas.....	4
Motivos de preocupación sobre el cumplimiento de los artículos de la convención.....	5
- Artículo 2. A pesar de los avances en materia de no discriminación por motivos de género y etnia, la aplicación de la normativa antidiscriminación es aún exigua.....	5
- Artículo 3. Violencia de género.....	7
- Artículo 5. Estereotipos.....	8
- Artículo 7. Vida Pública y política.....	8
- Artículo 10. Educación.....	9
- Artículo 11. Empleo.....	11
- Artículo 12. Salud.....	13
- Artículo 15.....	15
- Artículo 16. Falta de reconocimiento del matrimonio gitano.....	15
Conclusiones.....	17
Recomendaciones.....	19

## Estructura

La estructura del presente informe va a consistir en una primera parte de presentación de la entidad que presenta el mismo; una segunda, donde se enmarca el contexto de las mujeres gitanas españolas; para continuar con los motivos de preocupación sobre el cumplimiento de los artículos de la convención; y finalmente un apartado de conclusiones y recomendaciones, que consideramos de interés.

## Presentación FSG

La Fundación Secretariado Gitano es una entidad social intercultural sin ánimo de lucro que presta servicios para el desarrollo de la comunidad gitana en todo el Estado Español y en el ámbito europeo. Su actividad comenzó en los años 60 y si bien su constitución como Asociación data de 1982, se transformó en Fundación en 2001.

### 1.1 Misión y valores

La misión de la FSG es la promoción integral de la comunidad gitana desde el respeto a su identidad cultural. Esta misión está encaminada a promover el acceso de las personas gitanas a los derechos, servicios y recursos sociales en igualdad de condiciones con el resto de los ciudadanos. Para ello realiza todo tipo de acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de las personas gitanas y a promover el reconocimiento, apoyo y desarrollo de la identidad cultural de la comunidad gitana.

La FSG preconiza una sociedad cohesionada donde las personas gitanas ejerzan libre y plenamente su ciudadanía y contribuyan con sus aportaciones al enriquecimiento de la cultura universal. Para ello los valores que dirigen nuestra actuación son:

- Interculturalidad
- Solidaridad
- Dignidad y justicia
- Capacitación y participación
- Apertura

### 1.2 Principales líneas de acción

El trabajo desarrollado por la FSG se dirige a la promoción integral de la comunidad gitana en todas sus dimensiones, incluyendo aspectos como la promoción de la cultura, el apoyo a su identidad y el fomento de la participación, centrándose especialmente en compensar las desventajas de sus miembros más desfavorecidos.

Para ello, realiza dos tipos de actuaciones:

- Servicios directos a la comunidad gitana para promocionar y mejorar sus condiciones de vida.
- Actuaciones destinadas al fomento de políticas más activas dirigidas a la comunidad gitana.

Estas líneas de acción se concretan en:

- Programas y proyectos sectoriales
- Campañas de sensibilización y difusión de valores
- Participación en redes y foros
- Oferta de servicios de información, formación y orientación.

- Acciones de incidencia política tanto a nivel nacional como internacional.

### 1.3 Dimensión y características

La Fundación cuenta con **76 centros** de trabajo en **69 localidades** del Estado. A la vez, realiza actividades en 82 municipios, bien directamente o bien en colaboración con las administraciones locales y entidades gitanas.

Sus principales líneas de actividad en ámbitos como el empleo, la educación, la salud, la juventud, la mujer, la vivienda, etc. se desarrollan por equipos multidisciplinares de profesionales con un alto compromiso social. La **plantilla** supera las **600 personas**, y cerca del **40%** son de **etnia gitana**.

La FSG desarrolló en 2007, **379 programas**, que beneficiaron a más de 80.000 personas, y administra un **presupuesto** de más de **19 millones** de euros anuales.

### Introducción

España es, en la actualidad, uno de los cuatro países de la Unión Europea con mayor número de población gitana, podría representar alrededor del 8 por ciento de todos los gitanos y gitanas europeos, lo cual significa un importante peso específico en el conjunto de la población europea. Pero a pesar de ser la minoría étnica más importante en España y de llevar casi seis siglos de historia en el país, la comunidad gitana son un grupo cultural que no ha tenido un proceso de integración social nada fácil y siguen siendo el colectivo más rechazado en la sociedad española y uno de los más excluidos social y económicamente.

La población gitana española se puede estimar en torno a las 700.000 personas (de un total de 45 millones de habitantes). Los gitanos y gitanas están distribuidos por toda la geografía, aunque es en Andalucía donde vive la mayor parte de ellos (cerca del 38%). La gran mayoría se concentran en las ciudades y, dentro de éstas, suele haber un gran número de familias en las zonas socialmente menos favorecidas. Aunque en conjunto sus miembros comparten bastantes rasgos de identificación común y de reconocimiento recíproco, conviene destacar la heterogeneidad y diversidad que existe en el seno de la propia comunidad.

La población gitana es muy joven; los niños en edad escolar, los adolescentes, y la juventud hasta 25 años son los grupos de edad más abundantes (40% del total), lo que compensa la falta proporcional de ancianos y jubilados.

La comunidad gitana española es muy heterogénea, tanto en composición como en situación social, formas de vida, comportamientos, etc. A pesar de esta diversidad, es evidente que hay una cultura e identidad étnica comúnmente compartida por el conjunto de familias y grupos. Esta identidad se basa fundamentalmente en un origen y tradición común, creencias y valores compartidos, filosofía de vida, hábitos y formas de comportamiento, etc.

A pesar de los avances evidentes que se han producido en el proceso de inclusión social de las gitanas y los gitanos en la sociedad española, especialmente en las últimas décadas, es evidente que una gran parte de ellos, especialmente de las mujeres, aún están muy por debajo de los niveles de vida medios de la ciudadanía española y que una serie de problemas les impiden salir de su tradicional situación de exclusión.

Los principales problemas con los que se encuentran hoy buena parte de los gitanos y gitanas son:

1. Un nivel de instrucción bajo, tanto en la población adulta como en la población infantil, debido a la asistencia discontinua a la escuela, a la falta de resultados de las instituciones educativas con este grupo de población, al abandono temprano y la escasa continuidad del proceso educativo una vez finalizada la etapa de la enseñanza obligatoria, que por otra parte en la mayoría de los casos tampoco se suele completar. Es especialmente relevante el mayor índice de abandono prematuro en las chicas gitanas en comparación con los chicos gitanos, y el mayor índice de analfabetismo entre las mujeres adultas que entre los hombres, aunque en ambos casos las tasas son mucho más altas que en la población general.
2. Pérdida generalizada de las profesiones y actividades laborales en las que se habían ido especializando tradicionalmente (recogida de chatarra, cartón, temporerismo, etc.) y dificultad para seguir realizando las que ejercen actualmente (venta ambulante); profesiones que mayoritariamente se encuentran dentro de las economías informales y sumergidas y a las que hoy muchas de las familias no encuentran alternativas.
3. Situación degradada de la vivienda y el hábitat en algunos casos; chabolismo (que afecta al 4 % de familias gitanas), asentamientos segregados, infravivienda (que afectan al 12 %), vivienda deteriorada y fuerte problema de hacinamiento para muchos de los que habitan en viviendas normalizadas, debido a la temprana edad de acceso al matrimonio, sus altas tasas de natalidad y su escasez de recursos económicos que obliga a la convivencia de varias familias en una misma vivienda.
4. Acceso y uso inadecuado (sea este por abusivo o escaso) de los servicios de carácter general de distinto tipo: sanitarios, sociales, de formación profesional, etc. Se producen frecuentemente problemas de entendimiento con los profesionales de estos servicios, sentimientos de exclusión y de rechazo mutuos, etc.
5. Prejuicios, estereotipos y alto rechazo social hacia la población gitana en su conjunto (todos los estudios identifican a los gitanos como el grupo más rechazado socialmente) y relaciones interétnicas que frecuentemente son difíciles y conflictivas; especialmente en los barrios en los que habita un alto porcentaje de población gitana, así como en los de tipología especial y chabolista. Los prejuicios por otra parte están siendo asociados crecientemente al tema de la droga.
6. Fuerte proceso de transformación cultural en el que una serie de valores, normas y símbolos tradicionales se cuestionan, lo cual unido a la creciente diversificación y difusión entre el conjunto de la población, pone en cuestión la propia identidad personal y de grupo.

### **Condiciones específicas generales de las mujeres gitanas**

Las mujeres gitanas como grupo étnico dentro de la sociedad española, padecen una situación diferente con respecto a la mayoría, viéndose afectada en una triple faceta: por ser mujer en una sociedad patriarcal, por pertenecer a una minoría étnica que recibe la peor valoración social y por pertenecer a una cultura cuyos valores de género están asociados casi únicamente a la función de madre y esposa disminuyendo sus posibilidades de promoción.

Las mujeres gitanas-al igual que le ocurre al resto de la comunidad- somos víctimas de los estereotipos, llegando estos a sentenciar todos nuestros comportamientos. Podríamos diferenciar entre un estereotipo idealizado desde dentro de la comunidad, desde donde se nos atribuyen características como; puras, vírgenes, fieles (conyugal y comunitariamente), trabajadoras y con obediencia ciega a todo rasgo cultural susceptible de ser gitano.

En contraposición, un estereotipo castigado desde fuera de la comunidad: Subyugadas a la familia, flojas, sucias, analfabetas, casadas a los 14 años, madre de numerosísimos hijos/as y ubicadas siempre entre el hogar y los mercados.

No se puede afirmar que no existan mujeres que cumplan algunas de las características de estos perfiles, al igual que no se puede decir que no sean perfiles tan válidos como cualquier otro, pero la realidad es que la heterogeneidad dentro del grupo, caracteriza al mismo.

A pesar de estos obstáculos, en la actualidad, podemos decir que nos encontramos, dentro de la Comunidad Gitana, en el tiempo de las mujeres. A través del diálogo, de la reflexión, del esfuerzo y de su creciente participación en la sociedad, están aportando nuevos significados a la identidad gitana, se están convirtiendo en referentes para otras personas de su comunidad y están transmitiendo todo lo que van aprendiendo a las generaciones que las siguen.

Los aspectos que favorecen la mejora de su situación son en estos momentos:

1. *Actitud transformadora* de un número cada vez mayor de mujeres gitanas, sobre todo de las jóvenes, que están dando lugar a cambios dentro de sus propias comunidades y de la sociedad mayoritaria:

- Motivación creciente hacia el acceso a la formación, el empleo y el ocio.
- Aumento del número de mujeres gitanas que estudian y trabajan.
- Retraso de la edad de casamiento y aumento de la capacidad de elección en relación con el matrimonio y la soltería.
- Mayor convivencia en espacios abiertos e interculturales (centros de formación, universidades, espacios de trabajo y ocio), oportunidad que les exige mayor autonomía al disminuir la dependencia del propio grupo y obligarles al aprendizaje de nuevas estrategias y recursos personales de comunicación, solución de problemas y búsqueda de información similares al resto de ciudadanas y ciudadanos.

2. *Cualificaciones informales* que aprenden en la familia: poseen un conocimiento que van aprendiendo desde muy jóvenes relacionado con la realización del trabajo doméstico y el cuidado de otras personas: cocina, limpieza, gestión del hogar, embellecimiento de espacios y de personas, atención a las necesidades ajenas y cuidado de mayores y menores.

3. *Responsabilidad*: mayoría de las mujeres gitanas están acostumbradas a asumir responsabilidades desde muy jóvenes, por lo que suelen responder de manera muy positiva ante la formación que se les ofrece desde las distintas entidades.

**Motivos de preocupación sobre el cumplimiento de los artículos de la convención.**

*Artículo 2. A pesar de los avances en materia de no discriminación por motivos de género y etnia, la aplicación de la normativa antidiscriminatoria es aún exigua.*

En el ámbito normativo contra la discriminación, efectivamente, España ha realizado la transposición a la legislación española de las Directivas europeas 2000/43/CE y 2000/78/CE que constituyen el marco normativo básico del principio de igualdad de trato a nivel europeo a través de la Ley 62/2003. Sin embargo, se ha producido un retraso considerable a la hora de poner en marcha el organismo responsable de la promoción de la igualdad de trato creado por la Directiva 2000/43/CE.

En el año 2008 han acontecido hitos importantes en relación a la creación del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico a través del

Real Decreto 1262/2007, por un lado se ha cambiado la adscripción de este Órgano a la Dirección General contra la Discriminación del Ministerio de Igualdad y por otro la F.S.G ha sido seleccionada como una de las entidades sociales para cubrir las vocalías de este Consejo según Orden IGD/18/2009, publicada en BOE 19 de enero 2009.

Según lo establecido en la orden IGD/18/2009 el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación esta compuesto por 8 representantes de la Administración General del Estado con competencias en las materias incluidas en su ámbito de actuación, y por representantes de las Comunidades Autónomas, las entidades locales, las organizaciones empresariales y sindicales y otras organizaciones que representen intereses relacionados con el origen racial o étnico.

Nos encontramos nuevamente con la lentitud en el proceso de implantación efectiva de la Directiva 2000/43/CE relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato, manifestándose en la escasa aplicación de la misma tanto en las resoluciones y en los informes periciales, como en las medidas preventivas promovidas por las distintas Administraciones del Estado.

A juicio de nuestra Fundación, si bien nos congratulamos de la transposición de la Directiva Europea 2000/43/CE que prohíbe la discriminación por motivos de pertenencia étnica, la transposición sigue estando incompleta y la aplicación de la normativa antidiscriminatoria es anecdótica. Hay algunas cuestiones que nos preocupan porque no se ha avanzado suficientemente:

- Se ha constituido el **Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico** a través del Real Decreto 1262/2007, pero el proceso de **puesta en marcha** que debería haber sido efectivo desde 2003, aún no ha finalizado.
- Seguimos ante una **insuficiente información y formación de los agentes clave** (jueces y juristas, fuerzas de policía, funcionarios, sindicatos, etc.) así como a las organizaciones gitanas, sobre la legislación antidiscriminatoria.
- Seguimos ante una **nula aplicación en la práctica** de la normativa de lucha contra la discriminación y en especial de la **Directiva 2000/43/CE lo cual impide una adecuada protección** del derecho a la igualdad de trato de la comunidad gitana.

Entre todos los casos de discriminación que la FSG recoge, durante el año 2007 sólo hubo una sentencia condenatoria en un caso de discriminación, sin embargo el texto de la sentencia no hace ninguna referencia a este hecho, por tanto no es una sentencia proporcionada con los hechos, disuasoria ni efectiva en la lucha contra la discriminación. Durante 2008 y 2009 no se ha recogido ningún caso con sentencias favorables a la víctima de discriminación.

Por otra parte, y en este mismo ámbito, creemos que también sería necesario:

- Desarrollar organismos especializados de carácter autonómico/local que presten asistencia a las víctimas de discriminación durante todo el proceso (información, asesoramiento y representación legal), realicen estudios, formen a los agentes clave, garanticen la ausencia de prácticas discriminatorias en las prácticas administrativas y promuevan la igualdad de trato, entre otros.
- Es necesario informar a la comunidad de sus derechos según la legislación de lucha contra la discriminación y brindarles amparo en el ejercicio de los mismos, dado que en la actualidad,



tanto la falta de información como la escasa respuesta que encuentran en el sistema, provoca que las víctimas asuman la discriminación y no denuncien esta situación.

- Poner en marcha iniciativas de sensibilización que logren la desaparición de la estigmatización y la persistencia de prejuicios hacia la comunidad gitana.

### La necesidad de desagregar los datos por razón de sexo y etnia

Antes de estudiar los artículos objeto de trabajo, el informe recuerda que en los anteriores sobre España se observó la falta de datos e información sobre la situación de las niñas y mujeres gitanas. La respuesta negativa del gobierno español a cuantificar a la población gitana se debe a la protección de sus miembros conforme al art. 18.4 de la Constitución que restringe el uso y procesamiento de datos personales y familiares para garantizar su privacidad. Pero, recogiendo una interpretación del Parlamento y Consejo Europeo no debe prohibirse todo registro de datos, sino solo aquellos "subjetivos" susceptibles de identificar directa o indirectamente a personas concretas.

La ausencia de datos desagregados por sexo y etnia dificulta que se conozcan el grado de acceso de las mujeres gitanas a servicios tales como educación, empleo, vivienda, salud y participación política. De hecho en los Planes de Inclusión social de España se reconoce la importancia de recoger información actualizada de la población gitana a través de informes e investigaciones, para evaluar el impacto de las correspondientes políticas sociales actuales, y diseñar las mismas.

### Artículo 3: Violencia de género; las mujeres gitanas tienen dificultades de acceso a los servicios de la red de atención a víctimas.

El desconocimiento que existe desde la cultura mayoritaria (no gitana) hacia la gitana limita en muchas ocasiones el acceso de estas mujeres a los recursos normalizados, donde la mayoría de profesionales son personas no gitanas. Por esta razón, resulta útil conocer algunos aspectos de la cultura gitana, donde la familia es un pilar básico que teje un entramado de relaciones en las que la solidaridad resulta muy importante. Las personas que pertenecen a esta comunidad, por lo general, tienen unos vínculos familiares muy fuertes y se guían por valores que muchas veces dan prioridad a lo comunitario frente al individuo. Un conflicto entre personas de distintas familias puede llegar a convertirse en un conflicto entre familias, y en ocasiones, una mujer que sufre violencia no quiere manifestarlo porque teme que el conflicto se extienda a un ámbito más amplio.

Las mujeres gitanas tienen muchas dificultades para acceder a los recursos sociales existentes. En parte, por el desconocimiento que existe hacia su cultura dentro de estos servicios, en parte por el desconocimiento de estos recursos por parte de las mujeres gitanas, en parte porque muchas de ellas no los consideran como una posibilidad para superar sus problemas.

Otra de las razones por las que pocas mujeres gitanas acceden a los recursos de atención a víctimas de violencia es el hecho de que, en la mayor parte de las ocasiones, este acceso se ve condicionado por la interposición de una denuncia. Muchas personas expertas consideran un error el hecho de que interponer una denuncia contra el agresor sea una condición para proteger a la víctima. Este hecho deja indefensas a muchas víctimas, pues denunciar puede aumentar la posibilidad de que el agresor tome graves represalias y no garantiza obtener una protección efectiva de las víctimas (muchas de las mujeres que han muerto a manos de sus parejas o exparejas habían interpuesto una o varias denuncias contra éstos y no habían obtenido la protección necesaria). Para muchas gitanas, denunciar al agresor significa reconocer que los recursos internos de su propia comunidad no han funcionado para resolver el problema que está sufriendo. Además, denunciar a un miembro de su propia comunidad ante una institución no gitana puede implicar un rechazo o incluso una ruptura con su comunidad, y pocas personas están dispuestas a renunciar a sus vínculos y a su grupo de pertenencia.



Desde los servicios que atienden a mujeres víctimas de violencia, es preciso tener en cuenta estas dificultades y tratar de adecuar estos servicios a las necesidades de las mujeres gitanas. Sería necesario que la denuncia no sea una condición para acceder a pisos de emergencia y casos de acogida si realmente nuestra prioridad es proteger a las víctimas. Asimismo, es muy importante conocer la realidad de estas mujeres para ofrecerles una atención más adecuada, para facilitar que se hagan conscientes de su situación y para ayudar que puedan salir de ella.

*Artículo 5: Estereotipos. Los medios de comunicación ofrecen estereotipos sobre las mujeres gitanas, generalizando y haciendo extensivas las acciones de una/s gitana/s a todas.*

Los medios de comunicación ofrecen **estereotipos** sobre la comunidad gitana por desconocimiento de su realidad, generalizan haciendo extensivas las acciones de un gitano/a a todos, y usan fuentes indirectas sin preguntar a los propios gitanos/as. Colocan los temas desde las secciones de sociedad y local, tratándolos como personas con costumbres, más que como cultura. El efecto inmediato de la televisión, hace que los mensajes se distribuyan muy rápidamente con lo que su efecto puede ser devastador. Es especialmente acuciante esta situación cuando se habla de mujeres gitanas, de las cuales se muestra un estereotipo de sucias, vírgenes, casadas a los 14 años, madres de numerosísimos hijos/as, y siempre limitada entre el hogar y los mercados.

*Artículo 7. Vida Pública y Política.*

Es de constatar los avances que se han producido a nivel estatal en relación a la participación de las mujeres en la política, como así vimos en la anterior legislatura con la formación del primer gobierno partidario en la historia de España, destacando además que las mujeres han accedido a ministerios anteriormente vetados, como fue el caso de la primera vicepresidenta del gobierno, o de la primera mujer ministra de defensa.

Pero en relación a la participación social y toma de decisiones de las mujeres gitanas, a pesar de que no contamos con datos cuantificables, podemos destacar la escasa presencia a nivel político con la que cuentan.

En estos momentos no existe ninguna gitana ni en el parlamento, ni en el senado. La misma nula participación nos encontramos en lo que respecta al gobierno central, y a los altos cargos de la administración del estado.

Existe una representación anecdótica en concejalías locales, pero no cabe duda que la representación de las mujeres gitanas en la política y en la toma de decisiones es escasa o nula. Y si bien es valorable los esfuerzos para lograr la paridad entre hombres y mujeres en los puestos de responsabilidad; y además la ley exige una composición equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas que se presenten para las elecciones al Congreso de los Diputados, las elecciones municipales y las elecciones al Parlamento Europeo y a las asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, no encontramos ninguna referencia en nuestras normativas que haga referencia a la participación de las mujeres gitanas, que pertenecen a la minoría étnica más numerosa en el estado, y sufren una situación de discriminación múltiple, más agravada que el resto de mujeres de la sociedad mayoritaria, por lo que sus oportunidades de acceso la política y a la toma de decisiones se ven disminuidas con respecto al resto de hombres de su comunidad, y al resto de mujeres de la sociedad mayoritaria.

Los roles propios que la mujer gitana ha venido desempeñando dentro de la Cultura gitana, dificultan el acceso de las mismas, no solo a la vida política, si no a la pública en general, su papel, como educadoras y cuidadoras, dentro del rol de madres y esposa, que es lo que les da reconocimiento dentro del grupo,

hace que se centre en el ámbito privado y no en el público. En los últimos años desde el asociacionismo, las mujeres gitanas, han intentado cada vez más hacerse visibles en la vida pública, pero no se han tomado las medidas apropiadas, que son necesarias, para facilitar la participación de las gitanas en la vida pública, teniéndose en consideración su propia situación dentro de la comunidad, que impiden este desarrollo.

Podemos dar datos del órgano estatal, como es el Consejo estatal del Pueblo gitano (CEPG), cuyo pleno está formado por 39 miembros titulares, de los cuales 11 son mujeres, lo cual supone un 28,2 %, pero además es de tener en consideración que 6 de estas representantes, lo hacen como administración pública, por lo cual sólo 5 del total de miembros de CEPG son mujeres gitanas.

*Artículo 10. Educación: Aunque existe la obligación legal de que las personas estén escolarizadas hasta los dieciséis años, las Administraciones Públicas no siempre desarrollan medidas para garantizar la permanencia.*

Hace poco más de 30 años que en España se comenzó a escolarizar de modo generalizado a los niños y niñas gitanos. Se podría resumir que esta historia ha pasado por tres fases que a veces han estado superpuestas en el tiempo: la exclusión, la escolarización separada y la escolarización unificada bajo un modelo de grupo mayoritario.

Un dato relevante a destacar en relación con la comunidad gitana en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria es que se **dan situaciones de abandono prematuro** en el acceso a esta etapa. En el caso de las chicas gitanas, se puede señalar que en general tienen mayores obstáculos en la entrada a secundaria, puesto que en primero de la E.S.O el porcentaje de chicos de su mismo grupo cultural, escolarizados es de 60,7%, muy superior al de las chicas que es de 39,3%.<sup>1</sup>

Por otro lado, según los datos obtenidos en el Informe de investigación "Incorporación y trayectoria de las niñas gitanas en la ESO"<sup>2</sup> se puede destacar que un **80% del alumnado gitano que comienza la E.S.O. abandona antes de finalizar la etapa.**

Las principales *conclusiones y recomendaciones* que se derivan de este estudio son:

- El 80% del alumnado gitano que comienza 1º de la ESO abandona la etapa antes de acabar el último curso. Aunque existe menor matriculación en el caso de las chicas gitanas que en el de los chicos al iniciar la nueva etapa, las primeras tienen menos índices de abandono prematuro en el segundo ciclo de la ESO.
- Abandono prematuro, normalmente anunciado por un absentismo previo debido al desfase curricular con el que se llega.
- Carencia de hábitos de trabajo y estudio en el alumnado gitano y las dificultades de relación entre la familia y el centro educativo.
- Falta de motivación por los estudios en el alumnado gitano (un 68.5% asiste desmotivado o no le gusta nada estudiar, frente a un 46.9% en el alumnado no gitano), aunque comprobamos que son las chicas gitanas las que mayor motivación muestran hacia el estudio.

<sup>1</sup> Madrid, FSG: "Incorporación y trayectoria de niñas gitanas en la ESO. 2006

<sup>2</sup> Ídem.

Los niveles de escolarización del alumnado gitano en secundaria son todavía reducidos, presentando altos índices de absentismo y abandono escolar. Asimismo, aunque no existe un dato preciso en cuanto al número de personas gitanas universitarias se puede afirmar que sigue siendo todavía muy escaso, aunque **8 de cada 10 gitanos /as aniversarios/os son mujeres**, a pesar de no se refleje posteriormente en el acceso al empleo.

En cuanto al nivel de estudios que presenta la población gitana incide de manera fundamental en todos los temas de empleo y ocupación: Poco más de **siete de cada diez gitanos/as mayores de 15 años son analfabetos** absolutos o funcionales; en términos absolutos estaríamos hablando de unos 340.000 gitanos/as; y de éstos, cerca de una quinta parte se encuadrarían entre los analfabetos absolutos. De los cuales casi un **60%** podríamos decir que **son mujeres**.<sup>3</sup>

Los bajos niveles de estudios, y el analfabetismo en particular, están muy relacionados y se acrecientan en el caso de las mujeres, las personas de más edad y, por consiguiente, entre las personas con peor estado de salud; así como entre los residentes en los núcleos con un menor número de habitantes.

#### *Dificultades internas*

Los estereotipos negativos que mantiene un sector de la población gitana hacia el instituto de educación secundaria son en gran medida fruto del desconocimiento, que se debe a su vez al proceso de exclusión que la comunidad gitana ha venido sufriendo a lo largo de la historia. **Las leyes no han favorecido su acceso a la educación reglada** hasta los años setenta, cuando se crearon las *Escuelas Puente- iniciativa del Secretariado Gitano para acercar a los niños y niñas gitanas al sistema educativo-*, específicamente destinadas a población gitana.

Dado que son relativamente recientes las políticas educativas que han establecido la obligatoriedad de la enseñanza para todos los grupos culturales, **sólo una minoría de población adulta gitana ha alcanzado niveles académicos más allá de los básicos**. Por esta razón, la infancia y adolescencia gitana tiene **escasos referentes cercanos** con estudios secundarios y universitarios.

Debido a esta falta de referentes, a la persistencia de estereotipos negativos hacia la población gitana en la sociedad mayoritaria y a la resistencia por parte de la población gitana ante las **tendencias asimilacionistas de la escuela**, un importante sector de la población gitana percibe los estudios medios o universitarios como algo incompatible con la identidad gitana.

Como ya hemos ido viendo a lo largo de este análisis, la mayoría de las veces, la falta de continuidad tiene que ver con una determinada concepción del rol femenino asociada a su dedicación al trabajo doméstico y el cuidado de otras personas, el casamiento y la virginidad de las mozas hasta el matrimonio.

Aunque existe la **obligación legal de que las personas estén escolarizadas** hasta los dieciséis años, las Administraciones Públicas **no siempre desarrollan medidas para garantizar la permanencia**. Algunas madres destacan su sentimiento de impotencia ante la presión social o ante la retirada de sus hijas y la pasividad de las entidades públicas respecto a la conducta absentista o al abandono de la escuela por parte de sus hijas.

Entre las recomendaciones que el Comité CEDAW realizó a España en la presentación del V Informe, figuraba la promoción y protección de los derechos de las mujeres gitanas, en particular por lo que respecta a la educación, el empleo, la vivienda y la salud. Y en este sentido consideramos que se han llevado a cabo medidas importantes como bien indica el Informe del Gobierno de 2008, como son la creación del Instituto de Cultura Gitana, y el Consejo Estatal del Pueblo Gitano. Si bien consideramos

---

<sup>3</sup> Ídem.

que los esfuerzos que el comité solicitaba al gobierno de España para el mantenimiento de las niñas y jóvenes gitanas en el sistema educativo, no han sido suficientes, ya que aunque existen algunas medidas, se trata como un grupo en riesgo y no como titulares de derechos. Como muestran los datos aportados anteriormente.<sup>4</sup>

**Madrid. Marzo. Discriminación en la educación.** El presidente de la Comisión de escolarización de un Distrito de Madrid realizó la propuesta oportuna para que le fuera adjudicada una plaza en el centro escolar de la zona a una niña gitana cuya madre es usuaria del programa de Acción Social de la FSG. La mediadora intercultural de la FSG acude a este centro para realizar la inscripción correspondiente. La directora del centro dice a nuestra mediadora que no es posible escolarizar a esta niña ya que "tiene el ratio de niños...completo". La mediadora, tras intentar convencerla de que ha sido la propia comisión la que ha realizado la propuesta, no logra hacer entrar en razón a la directora. La mediadora sabe que quedan plazas libres en el centro de forma extraoficial. Tras esto, el inspector de la zona se reúne con la mediadora y la madre de la niña, y como consecuencia, el inspector envía un escrito al colegio indicando que la niña debía ser matriculada. Finalmente la niña es matriculada gracias a la labor de la mediadora.

#### Artículo 11: Empleo

La falta de datos desagregados por sexo y etnia y la respuesta negativa del gobierno español a cuantificar a la población gitana se debe a la protección de sus miembros conforme al art. 18.4 de la Constitución que restringe el uso y procesamiento de datos personales y familiares para garantizar su privacidad. Pero, recogiendo una interpretación del Parlamento y Consejo Europeos, no debe prohibirse todo registro de datos, sino solo aquellos "subjetivos" susceptibles de identificar directa o indirectamente a personas concretas. Ya que la ausencia de datos desagregados en este caso nos dificulta el conocimiento de la situación de las mujeres gitanas respecto al acceso al empleo, además de impedirnos evaluar el impacto de las correspondientes políticas sociales actuales, y el correspondiente diseño de las mismas.

De los datos recogidos de las mujeres que acceden al programa Plurirregional de Lucha contra la Discriminación Acceder que gestiona la FSG observamos que las mujeres gitanas tienen una menor tasa de actividad y empleo, así como una mayor tasa de paro, temporalidad y de jornada a tiempo parcial, y un gran peso de las obligaciones familiares, sobretodo en las mujeres de entre 16 y 29 años. Lo que está en relación con que la media de hijos/as es de 3.18, más de 1.86 puntos más que la población general.

Los trabajos que han realizado tradicionalmente las mujeres gitanas, estaban relacionados con las tareas domésticas y las ayudas a sus familias en el desarrollo de actividades como comercio ambulante, recogida de residuos urbanos, chalaneo... Pero actualmente, prácticamente todas estas actividades se encuentran en un proceso de fuerte transformación y regulación que "expulsa" en muchos casos a los gitanos de estos "nichos" y, en cualquier caso, deja sin esas opciones laborales tradicionales a las nuevas generaciones.

El primer motivo de búsqueda de empleo de las mujeres gitanas es la necesidad económica que padecen sus familias, también existe en algunos casos un deseo de independencia económica y de superación personal, pero una vez que se incorporan lo valoran enormemente y se dan cuenta de los beneficios sociales y personales que conlleva su participación en el ámbito laboral normalizado. Pero desafortunadamente, en la mayoría de los casos, sus opciones se limitan a aquellos trabajos que

---

<sup>4</sup> Ídem.

requieren mano de obra no cualificada, casi siempre mal pagada y la mayoría de las veces en el ámbito de la economía sumergida.

En el marco de este contexto de desigualdad, las debilidades de las mujeres gitanas que acceden<sup>5</sup> a buscar empleo pueden resumirse en: niveles bajos de autoestima y motivación, grado elevado de dependencia y proteccionismo familiar, baja cualificación profesional, escasas habilidades sociales para la búsqueda de empleo y para desenvolverse en situaciones de la vida cotidiana así como una escasa motivación para la formación y el empleo.

En relación a la formación y el empleo podemos destacar como posibles barreras o aspectos que dificultan su incorporación las siguientes:

- Barreras o resistencias personales a los cambios que pueden entrar en contradicción con los valores sociales fuertemente arraigados, y que pueden ser producidos por la inseguridad o incomodidad al replantearse los propios valores culturales, nuevas y distintas maneras de hacer las cosas o incorporar nuevos conocimientos, roles y maneras de relacionarse.
- Barreras o resistencias familiares, en la incorporación a procesos formativos o a experiencias laborales por las cargas familiares de atención, ayuda y cuidado de la familia. Además de la visión de que el salario del hombre es considerado básico en la unidad familiar, mientras que el sueldo de la mujer es una "simple" ayuda.
- Barreras o resistencias del entorno social o comunitario, como consecuencia de lo anterior a la mujer que trabaja fuera de casa le pueden echar en cara que abandona a la familia, y en muchos casos, las propias mujeres creen que si ellas no atienden la organización familiar, esta queda por hacer.
- Barreras en el entorno laboral, en muchos casos las políticas de Recursos Humanos de las empresas hacen discriminaciones de género, aunque sea indirectamente, sirva como ejemplo la falta de medidas de conciliación de la vida familiar y laboral que tienen muchas empresas.

Es necesario resaltar, que conociéndose los factores y obstáculos de acceso de las mujeres gitanas a la formación y al empleo las políticas públicas, pese a existir algunos programas específicos; como una línea de promoción del empleo para las mujeres gitanas, dentro del Plan de Desarrollo Gitano, o dentro de las subvenciones de IRPF, todavía **son escasas** o no se dan los suficientes programas y **medidas de acción positiva públicas**, que reviertan en eliminar estas desigualdades.

**Lugo. Enero. Discriminación en el empleo.** Una mujer gitana comienza a trabajar en una empresa de limpieza en enero de 2006. A lo largo del año le van ampliando centros de trabajo, y a finales de año su jefe le comunica que le amplía los centros hasta un total de 7. Pasada una semana tras comenzar en sus nuevos centros de trabajo, el presidente de una de las comunidades de vecinos donde trabaja, se presenta en la empresa exigiendo que sustituyan a esta mujer. Uno de los responsables de la empresa pregunta por los motivos a lo que el presidente responde que no quieren que una gitana tenga las llaves de su portal porque no se fían. Los responsables de la empresa insisten y preguntan si no ha realizado su trabajo correctamente, a lo que el presidente responde que todo lo contrario, que incluso lo hace mucho mejor que su anterior compañera, pero que "no quieren que una gitana limpie su portal", amenazando incluso en rescindir el contrato con la empresa de limpieza si continúa esta mujer como limpiadora. A pesar de la evidente situación de discriminación, la trabajadora decide no denunciar la situación para no poner en riesgo el trabajo que tiene.

### Artículo 12: Salud

En primer lugar, debemos recordar la escasez de estudios, desarrollados o apoyados por las autoridades sanitarias, en el campo de la salud y la comunidad gitana.

Partimos entonces de los datos recogidos del informe *"Hacia la equidad en Salud; Disminuir las desigualdades en una generación en la Comunidad Gitana". Estudio comparativo de las encuestas nacionales de Salud, a población gitana y población general de España. 2006, realizado por el Ministerio de Sanidad y Política Social y la FSG.* En los cuales se refleja que la mujer gitana tiene peor valoración de su estado de salud que la población masculina gitana. Un 14% de las niñas señala tener mala salud, frente al 11, 7% de los niños. En la población gitana adulta un 41, 4% de las mujeres indica tener mala salud, frente a un 28,1% de los hombres.

La limitación de la actividad principal por problemas de salud es más frecuente en las mujeres gitanas que en los hombres. Ej.:

- Las jaquecas son más frecuentes en las mujeres gitanas que en el resto de población, 37,1% frente al 9% de mujeres no gitanas.
- Un 16, 4% de las mujeres gitanas informa sobre problemas de alergia frente al 10,9% en el resto de la población
- La depresión en mujeres gitanas alcanza el 17,6%, frente al 7,7% en el resto de la población

La prevalencia de la obesidad en el caso de las niñas gitanas menores de 18 años es del 22, 9%, mayor que la de las niñas de la clase social V<sup>6</sup>(10,1%) y de las de la clase social I<sup>7</sup> (5,2%).

En la población gitana la asistencia a consultas de ginecología tiende a ser equivalente a la de las mujeres en peor situación socioeconómica en la población general, independientemente del estado social de aquellas. Un 25, 3% de las mujeres gitanas de 16 o más años no ha acudido nunca a consultas de ginecología, frente al 17,6% en el resto de la población.

En la población gitana de 0 a 15 años las niñas utilizan mucho más los servicios de urgencias que los niños, al contrario que el resto de la población. Niñas: El 40,4% de las menores gitanas los ha utilizado en el último año, frente a 36,4% de la población general.

El consumo de medicamentos es más elevado en las gitanas que en el resto de la población: un 42,9% de las mujeres gitanas señala haber consumido medicamentos para el dolor y/o bajar la fiebre en las dos últimas semanas (frente al 14, 7% y al 24,9% en hombres y mujeres, respectivamente, de la población general).

Vivir en infravivienda o chabola aumenta el riesgo en las mujeres gitanas de padecer mala o muy mala salud, hipertensión, asma, enfermedades del corazón, de reducir la actividad principal, de padecer accidentes, de fumar, de acudir a urgencias y/o de tener dientes o muelas que se mueven.

Observamos de estos datos que las mujeres y niñas gitanas, hacen uso inadecuado de los servicios sanitarios, en ocasiones por abusivo, en otras por escaso. Pero podemos constatar que a menudo se produce un desentendimiento entre las gitanas y los profesionales de estos servicios, a menudo

---

<sup>6</sup> Clasificación Social V: Trabajadores no cualificados

<sup>7</sup> Clasificación Social I: Directivos de la Administración Pública y de empresas de 10 o más asalariados. Profesiones asociadas a titulaciones de segundo y tercer ciclo universitario.



provocado o acrecentado, por el desconocimiento del personal profesional de estos servicios de la cultura gitana.

Se observa un **escaso conocimiento sobre las características y cultura de esta minoría entre los/as profesionales sanitarios** lo que da lugar, en numerosas ocasiones, a la aparición de prejuicios y estereotipos preconcebidos. En general se aprecia que no se sabe diferenciar de aspectos específicamente culturales y otros más bien relacionados con la situación socioeconómica en la que se encuentran muchas familias gitanas. Es decir, que no se diferencia entre lo que es cultura gitana y lo que es "cultura de la marginación".

Del estudio de salud y Comunidad Gitana de la FSG se recoge la existencia de una importante barrera comunicativa en la relación entre el sistema sanitario y un importante sector de los gitanos, pero sobretodo de las gitanas, que en la mayoría de las ocasiones son las que tienen el contacto con los servicios; puede estar cimentada en diversos factores:<sup>8</sup>

- Falta de adaptación en los mensajes que se ofrece a la comunidad gitana.
- Divergencia en los criterios para valorar la calidad de la atención.
- Los prejuicios que en muchos casos provocan una relación de autodefensa y desconfianza.

Todo lo señalado hasta el momento, tiene relación con dos grandes debilidades existentes en el afrontamiento de esta temática por parte del Sistema Sanitario.

- Existen grandes **dificultades para que los servicios se flexibilicen ante "la deferencia"**. La **falta de protocolos adaptado** es una de ellas. Mientras no existan, muchos profesionales seguirán refugiándose en el cumplimiento de los protocolos generales.

- La escasa presencia de habilidades que potencien la relación empática y "lo cultural" en el curriculum universitarios. En general, se percibe la **necesidad de una formación de los profesionales en habilidades mediadoras** para la atención a grupos minoritarios o con características especiales.

Los escasos programas puestos en marcha (salvo excepciones) se caracterizan por su fragmentación, discontinuidad y ausencia de evaluación. Y en cualquier caso, por los datos obtenidos,<sup>9</sup> no se están tomando las medidas suficientes y/o oportunas para resolver estas deficiencias y/o dificultades de acceso a los recursos sanitarios de las mujeres gitanas, en concreto y, de la comunidad gitana en general.

**Linares. Mayo. Discriminación en salud.** Una mujer gitana de mediana edad acude a su médico de cabecera para que se le emitan recetas. Su médico está fuera y la atiende una sustituta. Ésta le dice que sólo puede recetarle la mitad de la lista de los medicamentos que la paciente solicita porque no sale en el ordenador la lista de los que la mujer le señala.

La mujer gitana le dice que la mitad no le vale, deberían ser todos, y la médica tira las recetas a la basura. La mujer le pregunta que por qué las tira, que las coja y se las dé, pero la médica responde que las coja ella. María sale de la consulta y se dirige al mostrador y le pone una hoja de reclamaciones. La mujer vuelve a la consulta y como la médica persiste en su actitud de no darle las recetas ella vuelca la papelería para cogerlas. La médica llama por teléfono a un celador diciéndole "que tiene ahí en la consulta a una gitana que suba rápido", a lo que la mujer le dice que no tiene por qué hacer mención a su etnia.

<sup>8</sup> Ídem.

<sup>9</sup> Ídem 9 y 10



### Artículo 15

En el informe del Gobierno de España, en el artículo 15 y 16, al hacer referencia a la situación actual, en cuanto a la situación de exclusión, en los apartados 344, 345 y 346, hace mención específica a las mujeres gitanas. Y a ciertas medidas llevadas a cabo para la promoción de la igualdad de oportunidades de trato y de género en la comunidad gitana. Además de las recogidas, consideramos importante resaltar:

El Convenio mantenido por la FSG y el Instituto de la Mujer, durante los años, 2005, 2006, 2007 y 2008, para la realización de actividades dirigidas a fomentar la integración social y laboral de las mujeres gitanas. Y el marco del mismo se han llevado a cabo, cuatro Seminarios Estatales para profesionales gitanas, cuatro Jornadas Estatales de Mujeres Gitanas y la elaboración de tres guías didácticas aportar a las y los profesionales que trabajan con mujeres gitanas una herramienta que facilite la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, entre gitanos y no gitanos.

No obstante aunque, como hemos apuntado anteriormente, valoramos muy positivamente las iniciativas tanto de ámbito estatal, autonómico y local puestas en marcha recientemente, y creemos que **debería impulsarse su implantación en el conjunto de la geografía española**; sin embargo creemos que es necesario que **cuenten con los medios suficientes y con el respaldo político e institucional imprescindible** para el buen ejercicio de sus funciones.

### Artículo 16: Falta de reconocimiento del matrimonio gitano

El Art. 16 de la Convención para la eliminación de todas formas de discriminación contra las mujeres requiere a los Estados parte a "tomar todas las medidas apropiadas para la eliminar la discriminación contra las mujeres en las materias relacionadas con el matrimonio y las relaciones familiares". La legislación civil y foral españolas no reconocen efectos jurídicos a la boda gitana. Esta falta de reconocimiento la padecen particularmente las mujeres gitanas, que han visto bastantes veces denegadas por los tribunales las pensiones de viudedad demandadas, a pesar de estar casadas conforme al tradicional rito gitano desde temprana edad, cotizar muchos años a la Seguridad Social y poseer el Libro de familia con la inscripción de sus hijos e hijas, como analizaremos en un caso concreto posteriormente.

Debe tenerse en cuenta que el concepto de discriminación múltiple no tiene todavía reconocimiento normativo expreso en el ordenamiento jurídico español (hacerlo es una de las recomendaciones del Informe europeo). El art. 14 CE contiene una lista abierta y no cerrada de factores de discriminación, pero no alude expresamente a la eventual combinación de dos o más de ellos, aunque tampoco cierra esa posibilidad. El caso es que el análisis judicial de la igualdad en España se ha venido haciendo siempre teniendo en cuenta de modo aislado cada uno de los factores de discriminación, sin combinarlos.

Esta situación ha conducido a fallos criticables por no haber tenido en cuenta la situación de discriminación en toda su complejidad. Un buen banco de pruebas de ello es la Sentencia del Tribunal Constitucional 69/2.007, de 16 de abril de 2.007. Una mujer gitana recurrió en amparo ante el Tribunal porque se le había denegado una pensión de viudedad por no concurrir el presupuesto de la relación matrimonial con el causante, a pesar de haber contraído matrimonio con él conforme a los usos y costumbres gitanos en noviembre de 1.971. La demandante consideró que había sido discriminada por razón étnica y de origen social (art. 14 CE), pero el Tribunal desestimó el amparo y el asunto se

encuentra actualmente ante la jurisdicción del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. La argumentación del Tribunal Constitucional puede resumirse de este modo:

(1º) Marco general. El Tribunal identifica dos principios:

a) La Constitución prohíbe la discriminación racial o étnica, a la que se califica de “odiosa y perversión jurídica<sup>10</sup>”, ya sea directa o indirecta<sup>11</sup>.

b) Pero, en cuanto a los presupuestos legales para acceder a la prestación de viudedad, el Tribunal ha reiterado que no supone una discriminación que el legislador limite dicha prestación a los supuestos de convivencia institucionalizada como casados, excluyendo otras uniones o formas de convivencia. El legislador dispone en este campo de un amplio margen de configuración porque la Constitución tampoco prohíbe que extienda la prestación de viudedad a otras uniones diferentes de las matrimoniales. De hecho, la reciente Ley 40/2.007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, ha extendido la pensión de viudedad a las parejas de hecho, aunque con unos requisitos diferentes que para los matrimonios. La unión conforme a los usos y costumbres gitanos no ha sido, sin embargo, reconocida por el legislador como una de las formas válidas para contraer matrimonio.

(2º) Aplicados estos principios al caso, se deduce que la denegación de la pensión de viudedad a la recurrente por no haber contraído matrimonio no supone una discriminación, ni social ni étnica (pues no toma como referencia la raza o etnia de ningún modo). La diferenciación de trato entre los que pueden acceder a una pensión de viudedad por haber contraído matrimonio y los que no, es totalmente neutra desde el punto de vista étnico o racial.

(3º) Con este razonamiento al Tribunal le habría bastado para resolver el caso, pero también tuvo que desactivar un argumento propuesto por la recurrente, el de que la equiparación de la unión conforme al rito gitano con las parejas de hecho y no con el matrimonio la discriminaba étnicamente. Habría, a juicio de la recurrente, una “discriminación por indiferenciación” ya que se aplicaría el mismo trato jurídico a dos realidades diferentes (las uniones por el rito gitano y las parejas de hecho). Sin embargo, el Tribunal recuerda que el art. 14 CE no comprende este tipo de discriminación por indiferenciación.

(4º) No obstante, la Sentencia concluye con una recomendación al legislador para que, preservando los derechos y valores constitucionales, las uniones celebradas conforme al rito gitano pudieran tener efectos civiles matrimoniales (fund. jco. 4º).

El Voto particular discrepante de J. Rodríguez-Zapata considera que podría haberse argumentado y fallado de otro modo. En primer lugar, opina que el Tribunal se aparta en este caso de su manera de razonar en otro anterior semejante, resuelto por la STC 199/2.004. En aquella decisión, el Tribunal declaró vulnerado el derecho a la igualdad del viudo de una funcionaria tras acreditar la existencia de una

---

<sup>10</sup> Me parece que esta expresión no es del todo correcta porque la perversión (entendida como el hecho que produce la discriminación) podrá ser jurídica sólo si la provoca una norma o una decisión con forma jurídica, pero la mayoría de las veces la perversión será fáctica, no jurídica, en cuyo caso la perversión jurídica sólo podría provenir de una incorrecta protección y reparación jurídicas *a posteriori* de la discriminación.

<sup>11</sup> Por cierto, también insiste el Tribunal en hacer coincidir la denominación de las discriminaciones directas con las “patentes” y las indirectas con las “encubiertas”. Esto es un error de concepto grave porque tanto las discriminaciones directas como las indirectas pueden ser, a su vez, patentes (un despido por embarazo) o encubiertas (un despido por embarazo pero alegando faltas de puntualidad). Si quisiera ser preciso, el Tribunal debería hacer coincidir las discriminaciones directas con las de “trato” y las indirectas con las de “impacto”. Ambas podrán ser patentes o encubiertas.

relación conyugal con ella, aunque su matrimonio religioso no fuera inscrito en el Registro Civil por voluntad expresa de los cónyuges<sup>12</sup>. En segundo término, Rodríguez-Zapata argumenta desde la idea del reconocimiento de los derechos de las minorías y su diversidad cultural (con el único límite del orden público constitucional), que requiere medidas de "discriminación positiva".

El Tribunal Constitucional ha efectuado, por tanto, en este asunto una interpretación exquisitamente *formalista*. En el lenguaje jurídico norteamericano, se hablaría de un enfoque *race-blind*. El mensaje está claro. Si usted quiere la pensión de viudedad, cátese válidamente. La forma legal de matrimonio como requisito para conseguir en su momento una pensión de viudedad no es un *tertium comparationis* sospechoso en atención a la raza o al grupo étnico. Una respuesta jurídica sencilla y corta, como la propia Sentencia.

El planteamiento estratégico de la cuestión, respecto de los argumentos de igualdad, a partir de un enfoque de discriminación múltiple es el siguiente; **se ha discriminado a una mujer gitana por una situación que sólo puede tener por víctimas a mujeres gitanas**. En el caso en examen, a la recurrente se la impidió social y culturalmente trabajar fuera de casa (por ser mujer y gitana), se la impuso culturalmente contraer matrimonio de acuerdo a los usos gitanos (por ser mujer gitana) y cuidar del marido hasta la muerte de éste (por ser mujer y gitana), pero se la negó jurídicamente una pensión de viudedad (por una circunstancia que en ningún caso hubiera sido jurídicamente aplicable a una mujer paya o tácticamente aplicable a un varón gitano). **Es evidente que su experiencia de discriminación no la hubiera podido haber sufrido ni una mujer paya ni tampoco un varón gitano**. Es específica. Es una discriminación múltiple. Una discriminación que no ha sido judicialmente reparada.

## Conclusiones

- En el año 2008 se han acontecido hitos importantes en relación a la promoción de la Igualdad de Trato y la no discriminación en todos sus ámbitos, pero nos encontramos nuevamente con la lentitud en los procesos de implantación efectiva tanto de la Directiva 2000/43/CE, como en las medidas preventivas promovidas por las distintas Administraciones de Estado.

- La ausencia de **datos desagregados por sexos y étnia** dificulta que se conozcan el grado de acceso de las mujeres gitanas a servicios tales como educación, empleo vivienda, salud y participación política. Y de hecho en los Planes de Inclusión Social de España se reconoce la importancia de recoger información actualizada de la población gitana a través de informes e investigaciones, para evaluar el impacto de las políticas sociales actuales, y diseñar las mismas.

- El desconocimiento existente desde la cultura mayoritaria hacia la gitana **limita el acceso de las mujeres a los recursos normalizados de atención a víctimas de violencia de género** contra las mujeres. Y otra de las razones por las que pocas mujeres acceden a estos recursos, es el hecho de que en la mayoría de las ocasiones este acceso está condicionado por la interposición de la denuncia. Para muchas gitanas, denunciar al agresor significa reconocer que los recursos internos de la propia comunidad no han funcionado para resolver el problema, además de denunciar a un miembro de su propia comunidad ante una institución no gitana, lo que puede implicar un rechazo o ruptura con su comunidad, y pocas personas están dispuestas a renunciar a sus vínculos y grupo de pertenencia. Es preciso por tanto tener en cuenta estas dificultades y tratar de adecuar estos servicios a las necesidades

---

<sup>12</sup> El Tribunal había descartado en el fundamento jurídico 2º la identidad de objeto entre ambos casos, ya que en el de 2004 se había celebrado válidamente un matrimonio (aunque no se inscribiera en el Registro), mientras que en este caso no hay matrimonio reconocido legalmente.

de las gitanas, ya que al no existir estas medidas en la actualidad, está dejando sin respuesta a muchas mujeres gitanas.

- Los **medios de comunicación** ofrecen estereotipos sobre la comunidad gitana, y especialmente sobre las mujeres gitanas, generalizando y haciendo extensivas las acciones de una/s gitana/s a todas, lo cual produce un efecto devastador hay una falta de control de los foros o comentarios a las noticias en los diarios digitales, donde a pesar de tener normas de uso que prohíben los comentarios racistas, en la práctica todos permiten su publicación. Hay un desconocimiento de la realidad gitana con un tratamiento en las noticias sesgado y estereotipado, las noticias además se suelen acompañar con imágenes o fotografías claramente peyorativas sobre las mujeres gitanas, revelándose el origen étnico de los protagonistas de las noticias cuando esto es irrelevante, para la comprensión de la noticia.

- A pesar de los avances que se han producido a nivel estatal en relación a la **participación de las mujeres en la vida política**, en relación a las mujeres gitanas, a pesar de que no contamos con datos cuantificables, se cuenta con una escasa participación. Si bien contamos con normativas que exigen una composición equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas que se presenten para las elecciones, no encontramos ninguna referencia y/o acción que haga referencia a la participación de las mujeres gitanas, a pesar de sufrir una situación de discriminación múltiple, más agravada que el resto de mujeres de la sociedad mayoritaria, que hace que sus oportunidades de acceso a la política y a la toma de decisiones se vean disminuidas con respecto al resto de hombres de su comunidad, y al resto de mujeres de la sociedad mayoritaria.

- La **educación** es un derecho fundamental y como tal es un asunto de justicia social y una herramienta necesaria para construir una sociedad realmente democrática y participativa en la cual sean respetados los derechos humanos tanto individuales como colectivos. En este marco la educación implica garantizar tanto a hombres como mujeres, pertenecientes a cualquier realidad étnica y/o cultural, en igualdad de condiciones, a lo largo de todo el ciclo vital; a partir de las necesidades y condiciones específicas de existencias de unos/as y otros/as, potenciando la diversidad y las particularidades de los diferentes grupos sociales, garantizando la formación de los diferentes docentes libre de estereotipos sexistas, racistas, y discriminatorios. Y en este sentido, y tal como apuntaba el comité al informe del gobierno de España, no se están haciendo los esfuerzos suficientes, a pesar de los avances, para que las niñas y jóvenes gitanas permanezcan en el sistema educativo.

- En relación al **empleo**, las mujeres gitanas tienen una menor tasa de actividad, así como una mayor tasa de paro, temporalidad y de jornada a tiempo parcial, y un gran peso de las obligaciones familiares, sobre todo en la franja de edad de 16 a 29 años. (según los datos recogidos del programa Plurirregional de Lucha contra la Discriminación Acceder- FSG). Por lo que es necesario resaltar que a pesar de que exista alguna línea puntual de políticas públicas, en los últimos años, para la inserción laboral de las mujeres gitanas, no dejan de ser insuficientes, ya que no revierten en eliminar estas desigualdades.

- Las mujeres y niñas gitanas, además de tener una peor valoración sobre su estado de salud, hacen uso inadecuado de los servicios sanitarios, en ocasiones por abusivo, en otras por escaso. Y se constata que a menudo se produce un desentendimiento entre las gitanas y los profesionales de estos servicios, a menudo provocado o acrecentado, por el desconocimiento del personal profesional de estos servicios de la cultura gitana. Existiendo dos grandes debilidades existentes en el afrontamiento de esta temática por parte del Sistema Sanitario:

- Las dificultades existentes para que los servicios se flexibilicen ante "la deferencia". Así como, la falta de protocolos adaptado es una de ellas.

- La escasa presencia de habilidades que potencien la relación empática y "lo cultural" en el currículum universitarios.

Los escasos programas puestos en marcha (salvo excepciones) se caracterizan por su fragmentación, discontinuidad y ausencia de evaluación. Y en cualquier caso, por los datos obtenidos, <sup>13</sup>no se están tomando las medidas suficientes y/o oportunas para resolver estas deficiencias y/o dificultades de acceso a los recursos sanitarios de las mujeres gitanas, en concreto y, de la comunidad gitana en general.

- Valoramos muy positivamente, como hemos apuntado anteriormente, las iniciativas públicas tanto de ámbito estatal, autonómico y local, puestas en marcha recientemente, y creemos que debería impulsarse su implantación en el conjunto de la geografía española, sin embargo es necesario que cuenten con los medios suficientes y con el respaldo político e institucional imprescindible para el buen funcionamiento de sus funciones.

#### **Recomendaciones:**

- Concienciar a las víctimas de discriminación de sus derechos y hacerles llegar toda la información posible sobre los mecanismos para su defensa. Poner en marcha medidas de orientación, acompañamiento y asistencia a las víctimas de discriminación que sean realmente efectivos y de fácil acceso.
- Mejorar el conocimiento de la normativa antidiscriminación por parte de todos los agentes clave (medios de comunicación, policía, juristas y técnicos que trabajan directamente con las víctimas).
- Avanzar en el análisis de las situaciones de discriminación múltiple que muchas mujeres gitanas sufren y en la elaboración de normativas que tengan en cuenta este tipo de situaciones mucho más complejas.
- Exigir medidas políticas que acompañen a la legislación ya que, a pesar de contar con un marco jurídico importante, las situaciones de discriminación siguen dándose, lo que demuestra que las medidas legislativas no son, por sí mismas, suficientes para combatir la discriminación.
- Trabajar en la sensibilización de toda la sociedad con el fin de conseguir que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se perciba como un elemento clave en la evolución del sistema democrático, y la lucha contra la discriminación sea valorada como un deber cívico de toda la ciudadanía.
- Recoger y publicar datos desagregados en función del sexo y la etnia sobre la situación de los hombres y mujeres gitanos en la educación, vivienda, empleo, salud y otras cuestiones relevantes.
- Fomentar y proveer incentivos para la inclusión de la mujer gitana en la política y la toma de decisiones.
- Requerir al Ministerio de Igualdad e Instituto de la Mujer el desarrollo de programas dirigidos a facilitar el acceso de las mujeres gitanas a la salud, educación, empleo y participación política; y también la creación de servicios de asesoramiento para combatir la violencia contra ellas.
- Tratar como prioridad básica de las políticas de inclusión dirigidas a la comunidad gitana, el desproporcionado índice de abandono escolar entre las niñas gitanas, haciendo especial atención al paso de primaria a secundaria. Poner en marcha medidas que incentiven (mediante becas y otras medidas de apoyo) la continuidad en los estudios medios y universitarios de las mujeres gitanas.

---

<sup>13</sup> Salud y Comunidad Gitana. Análisis de propuestas para la actuación. Dirección General de Salud Pública. Ministerio de Sanidad y Consumo, FSG. Madrid. 2005.



**FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO**  
c/ Ahijones, s/n- 28018 Madrid  
Tel: 91 422 09 60 Fax: 91 422 09 61  
**ÁREA DE IGUALDAD DE GÉNERO FSG**  
E-mail: [tamara.carrasco@gitanos.org](mailto:tamara.carrasco@gitanos.org)

- Promover la formación específica de agentes claves en educación, salud, servicios sociales, red de atención a víctimas de violencia de género, entre otras, sobre minorías culturales en España y las obligaciones de no discriminación.
- Investigar los niveles de desempleo entre las mujeres gitanas y desarrollar las iniciativas conducentes a romper las causas de sus dificultades de acceso al empleo.
- Promover la presencia de mujeres en los órganos consultivos y de representación (Consejo Estatal del Pueblo Gitano y Consejos autonómicos)